

en el Despacho de Defensa, para que participe en la IV Reunión del Mecanismo de Coordinación y Consulta Política 2+2 (Colombia-Perú), se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el 15 de setiembre de 2015, autorizando su salida del país el 14 de setiembre de 2015.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Defensa, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes : Lima – Bogotá (República de Colombia) - Lima US\$ 2,039.80 x 1 persona(incluye TUUA)	US\$ 2,039.80
Viáticos: US\$ 370.00 x 1 persona x 2 días	US\$ 740.00
TOTAL :	US\$ 2,779.80

Artículo 3.- Encargar la Cartera de Defensa al señor Milton Martín Von Hesse La Serna, Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

JAKKE VALAKIVI ÁLVAREZ
Ministro de Defensa

1286930-1

Autorizan viaje de la Ministra de Relaciones Exteriores a Colombia y encargan su Despacho al Ministro de Justicia y Derechos Humanos

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 215-2015-PCM

Lima, 12 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, en la Declaración Conjunta suscrita en el marco de la Visita de Estado a Colombia del Presidente de la República, señor Ollanta Moisés Humala Tasso, realizada el 11 de febrero de 2014, se dispuso convocar a la IV Reunión del Mecanismo de Consulta y Coordinación Política 2+2, en fecha próxima a acordar por los canales diplomáticos;

Que, el Gobierno de Colombia propuso realizar la IV Reunión del Mecanismo de Consulta y Coordinación Política (2+2), el 15 de setiembre de 2015, en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia;

Que, en la reunión de trabajo que tuvo lugar en la ciudad de Lima el 25 de mayo del presente año, las Cancilleres del Perú y Colombia acordaron llevar a cabo la Primera Reunión de la Comisión Binacional de la Zona de Integración Fronteriza (CBZIF), a nivel de Cancilleres, en el contexto de las reuniones de alto nivel en Seguridad y Defensa y Desarrollo Fronterizo;

Que, siendo importante garantizar una adecuada representación del Perú, resulta necesario que la Ministra de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Ana María Liliana Sánchez Vargas de Ríos, asista a la referida reunión;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAB) N.º 1705, del Despacho Ministerial, de 9 de setiembre de 2015; y el Memorando (OPR) N.º OPR0279/2015, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 9 de setiembre de 2015, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones

Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; y el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N.º 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Ministra de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Ana María Liliana Sánchez Vargas de Ríos, a la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, el 15 de setiembre de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, por concepto de viáticos, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos clase económica US\$	Viáticos por día US\$	Nº de días	Total Viáticos US\$
Ana María Liliana Sánchez Vargas de Ríos	1 423.26	370,00	1	370,00

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores al señor Gustavo Lino Adriánzén Olaya, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, el día 15 de setiembre de 2015, y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

1286930-2

AGRICULTURA Y RIEGO

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0084-2015-MINAGRI-SENASA-DIAIA

Fe de Erratas de la Resolución Directoral N.º 0084-2015-MINAGRI-SENASA-DIAIA, publicada en la edición del miércoles 9 de setiembre de 2015.

En los Vistos:

DICE:

(...) de la Subdirección de Insumes Pecuarios, (...)

DEBE DECIR:

(...) de la Subdirección de Insumos Pecuarios, (...)

En el Tercer Considerando (tercer renglón):

DICE:

(...) a los animales, en forma (...)

DEBE DECIR:

(...) a los animales, en forma (...)

En el Quinto Considerando (segundo renglón):

DICE:

(...) animales .y (cosméticos), (...)

DEBE DECIR:

(...) animales (cosméticos) (...)

En el Octavo Considerando, (tercer renglón):

DICE:

(...) señala que el SENASA conduce os registros a nivel nacional de los Insumos agrarios;

DEBE DECIR:

(...) señala que el SENASA conduce los registros a nivel nacional de los Insumos agrarios;

En la parte Resolutiva:

DICE:

"Artículo 1°.- Registrar en el padrón de productos de uso veterinario Sfarmacológicos que conduce la Sub Dirección de Insumos Pecuarios, los productos .festinados al embellecimiento de los animales (...)."

DEBE DECIR:

"Artículo 1°.- Registrar en el padrón de productos de uso veterinario farmacológicos que conduce la Sub Dirección de Insumos Pecuarios, los productos destinados al embellecimiento de los animales (...)."

DICE:

"Artículo 3°.- Las empresas que laboren, comercialicen, importen y/o exporten libroproductos destinados al embellecimientos de los animales (cosméticos) y productos laborados con carnazas para perros y gatos (...)."

DEBE DECIR:

"Artículo 3°.- Las empresas que laboren, comercialicen, importen y/o exporten productos destinados al embellecimiento de los animales (cosméticos) y productos elaborados con carnazas para perros y gatos (...)."

DICE:

"Artículo 4°.- Disponer un plazo de un (01) año a partir de la publicación de la presente resolución para que las empresas-CDmpign con adecuarse a lo establecido. (...)."

DEBE DECIR:

"Artículo 4°.- Disponer un plazo de un (01) año a partir de la Publicación de la presente resolución para que las empresas cumplan con adecuarse a lo establecido. (...)."

1286860-1

CULTURA

Designan responsables de entregar información de acceso público del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan y en la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 324-2015-MC

Lima, 10 de setiembre de 2015

Visto, el Informe N° 577-2015-DDC-LIB/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, de fecha 31 de julio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyéndose en el ente rector en materia de cultura;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, los artículos 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen que las entidades deben designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como al encargado de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 292-2012-MC de fecha 31 de julio de 2012, se designó al señor Jhon Charles Juárez Urbina, como responsable de entregar la información de acceso público del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, y al señor Cesar Raúl Campos Ruiz, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de dicho Proyecto Especial;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 092-2015-MC de fecha 20 de marzo de 2015, se designó a la señora María Elena del Carmen Córdova Burga, Directora Regional de la Dirección Regional de Cultura de la Libertad, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de la Libertad del Ministerio de Cultura, como Directora del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, y Responsable de la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan del Ministerio de Cultura;

Que, en atención al Informe N° 577-2015-DDC-LIB/MC y por corresponder al servicio, resulta necesario dar por concluida la designación del señor Jhon Charles Juárez Urbina y designar a la señora María Elena del Carmen Córdova Burga como nueva responsable de entregar la información de acceso público del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 049-2014-MC de fecha 10 de febrero de 2014, se designó a la Directora Desconcentrada de Cultura, señora María Elena del Carmen Córdova Burga, como responsable de entregar la información de acceso público en la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad;

Que, de acuerdo al Informe del visto, resulta necesario dar por concluida la designación de la Directora Desconcentrada de Cultura, señora María Elena del Carmen Córdova Burga y designar al señor John Charles Juárez Urbina, como responsable de entregar la información de acceso público en la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad;

Que, además, el referido Informe indica que la Dirección Desconcentrada de Cultura de la Libertad "cuenta con la Unidad Ejecutora 009 La Libertad para la atención de sus requerimientos de bienes y servicios entre otra información relevante a ser publicada, [por lo que] es necesario designar al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia [...].";

Que, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, corresponde designar al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad;

Con el visado del Secretario General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del señor Jhon Charles Juárez Urbina, como responsable de entregar la información de acceso público del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 292-2012-MC de fecha 31 de julio de 2012, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a la Directora del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, como responsable de entregar la información de acceso público del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan.